

## Ajuntament de Castelldefels

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA DELS PREMIS DE LA RUA DE CARNAVAL D'ESTIU DE CASTELLDEFELS ANY 2025.

BDNS (Identif.): 845974.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845974>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos nacional de subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio> ).

De conformidad con el Plan estratégico aprobado por decreto en este Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2025.

De conformidad con las Bases de los premios Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día: 22/12/2016 Son las publicadas en el BOPB de fecha: 09/01/2017,

URL: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>.

#### DISPONGO:

Primero. - Aprobar la convocatoria, para el año: 2025: Premios de la Rúa de Carnaval de Verano de Castelldefels, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las determinaciones básicas que se indican en el anexo.

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto por un importe máximo de 1.350,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria de subvenciones: 71/3340/48902/AREA22 SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS I FESTES proyecto DESP\_CUL\_0016 SUBVENCIÓ CULTURA I FESTES del Presupuesto Municipal para el año 2025 (A: 12025000090940).

Tercero. - Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladoras, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, una vez publicada la convocatoria en el BOP, difundirla a través de todos los medios de comunicación de titularidad municipal.

#### Anexo:

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA RÚA DE CARNAVAL DE VERANO DE CASTELLDEFELS PARA EL AÑO 2025.

a).- Bases Reguladoras.

Las Bases Específicas que regulan la concesión de premios para la rúa de Carnaval por parte del Ayuntamiento de Castelldefels para el año 2025, con el título: Bases específicas que regularan la concesión de Premios para concursos de Carnaval, son las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 22/12/2016 y publicadas en el BOPB de fecha 09/01/2017, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>.

b).- Créditos presupuestarios e importe de los premios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan estos premios ascienden a 1.350,00€ son los consignados en la siguiente aplicación presupuestaria 71/3340/48902/AREA22 SUBVENCIONS ENTITATS CULTURALS I FESTES, Proyecto: DESP\_CUL\_0016 SUBVENCIÓ CULTURA I FESTES, del presupuesto municipal del año 2025 (A: 12025000090940).

Categorías de premios y su dotación:

## Ajuntament de Castelldefels

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

Premios específicos:

- 1 Premio a la mejor comparsa: 300 €.
  - 1 Premio a la mejor carroza: 300 €.
  - 1 Premio a la mejor coreografía: 250 €.
  - 1 Premio al mejor acompañamiento musical: 250 €.
  - 1 Premio al mejor disfraz: 250 €.
- c).- Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios de Carnaval de Verano, que quieren fomentar la participación de los/as ciudadanos/as de Castelldefels en una de las principales fiestas del calendario festivo de la ciudad.

d).- Régimen de la convocatoria.

La concesión de los premios específicos, se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).- Participantes y beneficiarios:

Puede participar cualquier persona y/o entidad sin límite de edad y no es necesario que sean vecinos/as de Castelldefels.

El mero hecho de inscribirse en el formulario online garantiza la participación en la Rúa del Carnaval de Verano de Castelldefels 2025.

Podrán participar menores de edad siempre que en el grupo participe, como mínimo, un adulto responsable de los menores inscritos

Podrán ser beneficiarios de los premios:

En el caso de grupos con personalidad jurídica, será beneficiaria la entidad, agrupación, etc., que lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

En el caso de inscripciones como grupo sin personalidad jurídica, será beneficiario/a el/la participante mayor de edad que realice la inscripción online del grupo o bien se inscriba expresamente como representante del grupo en el que participan. Será imprescindible que sea mayor de edad y en caso de resultar su grupo ganador, este beneficiario/a lo será a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios).

A los beneficiarios personas físicas y resto de comunidades de vecinos, sociedades civiles, comunidades de bienes, etc., que sean sujeto pasivo de IRPF, les recordamos que, de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los importes percibidos en concepto de subvenciones y/o premios estarán sujetos a dicho impuesto, por lo que se tendrán que declarar en el ejercicio correspondiente. Igualmente recordarles que tendrán que presentar la declaración de la renta en todos los casos, solo por el hecho de resultar beneficiario de subvenciones.

f).- Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Jefa de la Sección del Área de Cultura y Fiestas que tiene adscrita la aplicación presupuestaria.

El órgano responsable de la instrucción de esta convocatoria será el Alcalde.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en esta convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

El jurado estará formado por:

- 1 Presidenta: Regidora de Fiestas del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

## Ajuntament de Castelldefels

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

- Vocal 1: Representante del sector de las Artes Escénicas.
- Vocal 2: Representante del sector Musical.
- Vocal 3: Representante del sector Danza.
- Vocal 4: Representante del sector Diseño.
- Vocal 5: Representante del sector Moda y Confección.

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de ganadores/as, que elevará al órgano competente para la resolución del otorgamiento de los premios.

g).- Plazo y tramitación de la presentación de solicitudes de participación:

El periodo de presentación de solicitudes de participación, será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP y hasta el día 17 de agosto de 2025.

Inscripción para participar en los Premios:

Las solicitudes se presentarán por VÍA TELEMÁTICA a través del trámite: <https://cdf.digital/PremisRua> rellenando el formulario en línea.

Para cualquier aclaración dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels.

Sección de Cultura y Fiestas.

Masia Can Roca de Baix.

c/ Bisbe Urquinaona, 17-19.

[cultura@castelldefels.org](mailto:cultura@castelldefels.org).

Telf. 936 651 150 extensión 1933.

h).- Características técnicas y otras consideraciones.

Consideraciones artísticas:

El mínimo de participantes por comparsa será de 5 personas.

El motivo de las comparsas ha de girar en torno a un tema concreto.

Las comparsas participantes se tendrán que concentrar el 6 de septiembre, el horario y el inicio de la rúa se comunicará a los participantes.

Consideraciones técnicas:

Las carrozas podrán ser arrastradas por tractores y camiones pequeños que tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a) Medidas máximas.

Anchura: 2,50 m (incluyendo el foco exterior de iluminación).

Altura: 3,50 m.

Longitud: 7 m (de estructura fija).

## Ajuntament de Castelldefels

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

#### b) Documentación relativa al vehículo vigente.

Los participantes, usuarios de los vehículos, tendrán que aportar la documentación vigente relativa al vehículo 10 días antes de la fecha de la actividad siendo la no presentación de esta documentación motivo de NO participación en el desfile de Carnaval:

- Ficha del vehículo y permiso de circulación.
- ITV (Inspección Técnica de Vehículo) del año en curso.
- Seguro.
- Carnet de conducir correspondiente.

La documentación se deberá entregar telemáticamente en el registro de solicitud.

#### c) Condiciones técnicas.

El vehículo y la carroza tienen que estar en perfectas condiciones técnicas antes del inicio del desfile. En el caso de utilización de grupos electrógenos y de hacer una instalación eléctrica en las carrozas, se tienen que cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

#### d) Montaje, desmontaje y traslado.

El montaje, desmontaje, confección de la carroza y contratación del vehículo que lo arrastre es responsabilidad de los participantes. El traslado de la carroza desde el lugar de almacenamiento hasta el punto de inicio del recorrido y regreso al almacén va a cargo de los participantes.

#### e) Seguridad.

Es responsabilidad de los participantes la seguridad de la carroza (el personal, material y elementos decorativos), así como tener los elementos de seguridad oportunos (extintores, botiquines) para poder actuar en caso de incidencia. Los participantes tendrán que respetar las normas de seguridad y directrices comunicadas por la Organización. En ningún caso los participantes estarán autorizados a circular por ninguno de los recorridos que no sean los oficiales del desfile, de los cuales la Policía Local tiene conocimiento y control.

#### i).- Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de los premios agota la vía administrativa.

#### j).- Criterios de valoración.

Después de un proceso de deliberación el Jurado procederá a valorar las comparsas y el resultado de sus deliberaciones concluirán con una valoración que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta:

- La comparsa en general (la actitud de todos los miembros de la comparsa durante la rúa, el estilismo en general del espectáculo de la comparsa desde el inicio hasta el final de la rúa).
- La carroza (la originalidad de la temática, la decoración, los elementos usados para la confección de la carroza, etc.).
- La coreografía de la comparsa (la música de la coreografía, la dificultad de los movimientos y pasos de baile, etc.).
- El acompañamiento musical (si es música y voz en directo, si es música enlatada, si han compuesto ellos la canción, etc.).
- El disfraz (la originalidad, los elementos usados para la confección, el diseño en general, etc.).

## Ajuntament de Castelldefels

### **Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones**

#### k).- Medios de notificación.

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. El beneficiario del premio deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas.

Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que el beneficiario la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada, pero dando por notificado el acto a todos los efectos. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

Los premios serán publicados en la web municipal, [www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades](http://www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades), indicando el beneficiario, el importe del premio y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

#### l).- Justificación y pago.

Debido la tipología de los premios, estos no requerirán presentación por parte de la persona beneficiaria de justificación de gastos económicos.

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios para el cobro del premio, hay que dar de alta los datos bancarios para el cobro del premio, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>.

#### m).- Publicación de participaciones admitidas:

Una vez presentada la solicitud, y revisadas las consideraciones artísticas y técnicas, si no se comunica ninguna incidencia por el incumplimiento de las mismas o de alguna especificidad de esta convocatoria, se considerará aceptada la participación.

#### n).- Difusión.

Los participantes ganadores deberán hacer constar expresamente el premio recibido del Ayuntamiento de Castelldefels en todos los medios de comunicación y/o redes sociales utilizados para la divulgación de las presentaciones premiadas.

Castelldefels, 14 de julio de 2025.

El alcalde de Castelldefels, Manuel Reyes Lopez.